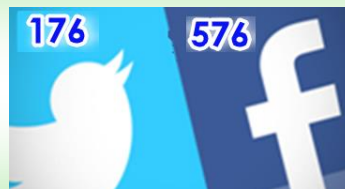


C/ Becerro de Bengoa, 5
Pasaje Comercial "La Cerera"
34002 PALENCIA
Teléfono y fax: 979 740 672
palencia@anpe.es
www.anpecyl.com

!!!SÍGUENOS!!!



DEPÓSITO LEGAL: P. 97/98
Edita: ANPE PALENCIA

NÚMERO 312

1

CONVOCATORIA DE
OPOSICIONES

2

LISTAS
DINÁMICAS

3

CALENDARIO DE
FIESTAS
LABORALES

4

CAMPAÑA
ENFERMERA
ESCOLAR

5

OFERTA DE
EMPLEO
PÚBLICO 2020

ANPE PIDE A LAS CCAA QUE LLEGUEN A UN ACUERDO PARA EVITAR TITULAR CON MATERIAS SUSPENSAS

La convalidación por el Congreso del **RD-Ley 31/2020** por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la educación no universitaria, **traslada a las Comunidades Autónomas, la capacidad de regular los criterios de promoción y titulación.**

ANPE denunció, una **dejación de funciones por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional**, ya que es competencia estatal la expedición de títulos académicos. Por tanto, **los criterios de promoción y titulación, deben ser comunes para todo el territorio nacional.**

Para ANPE, el **trasladar la responsabilidad de modificar los criterios de promoción y titulación** a los centros y equipos docentes, **podría vulnerar el principio de igualdad de oportunidades del alumno**, ya que estas condiciones serían distintas en función del lugar de residencia.

Desde ANPE, apelamos a las Comunidades Autónomas a que lleguen a un acuerdo para que se mantengan los actuales criterios de promoción y titulación recogidos en la LOMCE, que son los mismos que recogían las leyes precedentes, evitando así la disparidad de criterios que se pueden producir entre las diferentes Comunidades Autónomas.

En esta norma también se **recoge explícitamente que la promoción y titulación no quedará supeditada a la existencia de materias suspensas.** Para ANPE, de esta manera **no se suplirían los déficits de aprendizaje y no se reduciría la actual tasa de fracaso escolar.** **Pedimos al Gobierno que obligue por RD-Ley a todas las Comunidades Autónomas, a bajar los ratios máximos de alumnos por aula y el horario lectivo del profesorado.**



CONVOCATORIA DE OPOSICIONES

ORDEN EDU/475/2020 establecen medidas relativas a los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional y profesores de música y artes escénicas, así como procedimiento de baremación para la constitución de listas de aspirantes a ocupar puestos docentes en régimen de interinidad

EFFECTO DEL ABONO DE TASAS: Son válidos los pagos efectuados en marzo, así como los efectuados hasta el 30 de octubre.

PLAZO: Hasta el **30 de octubre** (periodo de grabación hasta las 14:00 del 30 de octubre)

TIPOS DE BAREMACIÓN:

- **Simplificada:** Admites la baremación que tenías en 2018 y solo aportas lo nuevo desde entonces. Para poder acogerte a ella tienes que haber participado en el proceso de baremación convocado en 2018.
- **Ordinaria:** Te bareman desde cero. Tienes que aportar todos y cada uno de tus méritos.

TIENES QUE ENTREGAR: (hagas o no simplificada)

- Solicitud y anexo de méritos (sale junto con la solicitud)
- Título de acceso
- Certificación académica de tu título de acceso
- Máster, CAP o equivalente.
- Si otro título diferente te habilita para impartir en una especialidad convocada a interinidad, entregar fotocopia del título y certificación académica.
- Méritos académicos reflejados en el anexo X de méritos aportados.

INICIO DE LA OPOSICIÓN:

El inicio de la fase de oposición **será fijado para el mes de junio de 2021**, siendo anunciada la nueva fecha de comienzo mediante orden de la Consejería de Educación, que será objeto de publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

ACLARACIÓN:

Las solicitudes presentadas entre el 9 y el 13 de marzo de 2020 se considerarán válidas, sin perjuicio de la posibilidad de que los aspirantes puedan alegar nuevos méritos perfeccionados entre el 30 de marzo de 2020 y el nuevo plazo de 30 de octubre.



LISTAS DINÁMICAS INTERINOS 20 / 21

Se convoca la **elaboración de las listas dinámicas de aspirantes para aquellos cuerpos y especialidades en las que no existe profesorado interino disponible en las listas ordinarias y extraordinarias de baremación**, para atender las necesidades excepcionales consecuencia de las medidas asociadas a la situación de pandemia por la COVID-19.

ESPECIALIDADES:

0590 - CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA	
0590-001	FILOSOFÍA
0590-003	LATÍN
0590-004	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
0590-006	MATEMÁTICAS
0590-007	FÍSICA Y QUÍMICA
0590-010	FRANCÉS
0590-011	INGLÉS
0590-019	TECNOLOGÍA
0590-101	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
0590-107	INFORMÁTICA
0590-111	ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0590-118	PROCESOS SANITARIOS
0590-125	SISTEMAS ELECTROTÉCNICOS Y AUTOMÁTICOS

0591 - CUERPO DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL	
0591-206	INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS
0591-209	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS
0591-219	PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICO CLÍNICO Y ORTOPROTÉSICO
0591-220	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES
0591-227	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS
0591-228	SOLDADURA
0591-229	TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE IMAGEN Y SONIDO

SOLICITUD Y PLAZO:

Quienes deseen formar parte de las listas dinámicas de aspirantes, deberán **presentar la solicitud a través de la aplicación informática** que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León.

Cada aspirante deberá señalar en su solicitud el código del cuerpo y la especialidad solicitada. Si el aspirante desea incorporarse a varias listas de distintas especialidades, deberá formular tantas solicitudes como cuerpos y especialidades desee.

La solicitud de participación, dirigida a la Directora General de Recursos Humanos, **se presentará de forma electrónica.** Para ello, **los solicitantes deberán disponer de DNI electrónico o de certificado digital.**

Los aspirantes deberán poseer los requisitos de titulación. La posesión de CAP o Máster será preferente para poder trabajar.

Esta lista **estará abierta durante todo el curso.**



CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO NACIONAL. NORMAS PROCEDIMENTALES

El pasado 9 de octubre se publicó en BOE la **Orden EFP/942/2020**, de 5 de octubre, por la **que se establecen las normas procedimentales aplicables a los concursos de traslados de ámbito estatal**, convocados durante el curso 2020/2021.

PLAZO: El plazo de presentación de instancias de participación para todos los concursos de traslados de ámbito estatal que deben convocarse durante el curso 2020/2021 será **desde el 5 al 26 de noviembre de 2020**, ambos inclusive.

SOLICITUD: Los participantes deberán presentar una **única solicitud por cada cuerpo por el que participen**, aun cuando participen por más de una especialidad. Los requisitos de participación deberán reunirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento.



CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES EN CASTILLA Y LEÓN 2021

Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año **2021** serán las siguientes:

- **1 de enero:** Año Nuevo.
- **6 de enero:** Epifanía del Señor.
- **1 de abril:** Jueves Santo.
- **2 de abril:** Viernes Santo.
- **23 de abril:** Fiesta de la Comunidad Autónoma.
- **1 de mayo:** Fiesta del Trabajo.
- **15 de agosto:** Asunción de la Virgen.
- **12 de octubre:** Fiesta Nacional de España.
- **1 de noviembre:** Fiesta de todos los Santos.
- **6 de diciembre:** Día de la Constitución.
- **8 de diciembre:** Inmaculada Concepción.
- **25 de diciembre:** Natividad del Señor.

Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las **dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio**. En **Palencia**, este año corresponderán a los días **2 de febrero y 2 de septiembre**.



PROTOCOLO TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES (TES)

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA EL ESTUDIO DE TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLE (TES) DENTRO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN QUE PRESTA SERVICIOS EN CENTROS DE ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DURANTE EL CURSO 2020/2021

El artículo 25 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales establece la **necesidad de protección de los trabajadores especialmente sensibles**, es decir, colectivos de **personas a los que una infección por COVID-19 podría afectar de una manera más grave**. En el "Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al Sars-cov-2", el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con **enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años**.

El personal docente de la Consejería de Educación que se encuentre en alguna de estas situaciones y considerara que debe evaluarse su situación de riesgo, deben de actuar de manera siguiente:

1. **Comunicarlo a la dirección del centro** en el que preste servicios que dará traslado a la Secretaría Técnica de la Dirección Provincial correspondiente.
2. **La Secretaría Técnica de la Dirección Provincial deberá ponerlo en conocimiento de los médicos referentes** del Servicio de Prevención de Riesgos laborales para que inicie la actuación necesaria.
3. **Si el Servicio de Prevención determina adaptar el puesto docente, la Dirección Provincial a la mayor brevedad lo comunicará al interesado y al centro.**

En tanto en cuanto se proceda a determinar la solución a la situación concreta del docente afectado, este continuará prestando sus servicios a través de las vías habilitadas con las máximas medidas de protección y en función de lo que determine el Servicio de Prevención.



MUFACE: NUEVA FORMA DE PETICIÓN DE TALONARIOS

MUFACE ha implantado un nuevo servicio para solicitar talonarios de recetas, **que puede utilizarse en cualquier momento** sin sujeción a horario de oficina o espera de contestación de agente telefónico. A partir del 13 octubre, se podrán **solicitar los talonarios llamando al teléfono 060**.

Por tanto, a partir de ahora, para solicitar un talonario tenemos:

- **Sede Electrónica** con CI@ve, certificado digital o DNI electrónico (enlace)
- **App Móvil** con registro previo en este enlace
- **Correo electrónico** al Servicio Provincial
- **Teléfono 060** (Digan "Talonario MUFACE")
- **Correo postal**



CAMPAÑA DE ANPE PARA CUIDAR, EDUCAR Y PROTEGER LA SALUD DE LA INFANCIA: ENFERMERA ESCOLAR

Con esta campaña, ANPE quiere visibilizar la importancia de la ENFERMER@ ESCOLAR en los centros educativos, puesto que son el personal cualificado para realizar las medidas de prevención, detección de síntomas y control de rebrotes ante el COVID-19. Por estas razones, **el servicio de enfermería escolar, no es un lujo sino una necesidad.**

La OMS, a su vez, ve favorable la incorporación del servicio de enfermería escolar en los centros educativos, cosa que desde ANPE siempre hemos defendido y **ahora con la propagación del COVID-19 se hace mucho más necesario que nunca.**

Además, debemos recordar que UNICEF señala que son prioritarios los derechos del menor y dentro de esos derechos hay dos que son innegociables, **el derecho a la salud y el derecho a la educación**, que son el motivo de la campaña.

ANPE seguirá demandando la adecuación de espacios, disminución de ratios, aumento de las plantillas del profesorado y un plan de digitalización que compense la enseñanza presencial. Puesto que, si algo nos ha enseñado esta pandemia, es que la figura del docente es insustituible y que la enseñanza pública nos iguala a todos. Por eso, pedimos que la vuelta a las aulas se produzca con las mayores garantías de salud posibles.



LOTERÍA ANPE 2020

Ya están disponibles en nuestra sede de ANPE Palencia las participaciones de 5 euros para la **lotería de Navidad**, sin recargo.



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2020

La Consejería de Educación entregó el pasado 5 de octubre a los representantes sindicales en la Mesa Sectorial -CSIF, STES, ANPE, UGT y CCOO- su propuesta para la Oferta de Empleo Pública correspondiente al año 2020. La Dirección General de Recursos Humanos de Educación **prevé 742 plazas para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros cuerpos, 14 plazas para el cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y 568 plazas para el Cuerpo de Maestros.**

Entre las 1.324 plazas propuestas, se incluyen 552 derivadas de los procesos de estabilización previstos en el acuerdo para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018.

A las 568 plazas previstas para el Cuerpo de Maestros, se añadirán las 333 que se incluyeron en la Oferta de Empleo Público del 2019, y que están pendientes de convocatoria.

Propuesta de la Oferta de Empleo Público 2020, desglosada por cuerpos.

CUERPO	PLAZAS
MAESTROS	568
RESTO DE CUERPOS	756
NÚMERO TOTAL DE PLAZAS	1.324

En la siguiente tabla se concreta el número de vacantes por especialidades.

MAESTROS	
AUDICIÓN Y LENGUAJE	23
EDUCACIÓN FÍSICA	57
EDUCACIÓN INFANTIL	131
FILOLOGÍA INGLESA	85
MÚSICA	28
EDUCACIÓN PRIMARIA	187
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	57
TOTAL	568